



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/101193

31/01/2023

253701

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA -RAEZ, Carlos José (GVOX)

RESPUESTA:

El artículo 2.4 del Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la República Francesa, hecho en Barcelona el 19 de enero de 2023, señala: “Un miembro del Gobierno de una de las Partes será invitado al Consejo de Ministros de la otra Parte, al menos una vez cada tres meses y por rotación”.

El artículo contempla la mera “invitación” de un miembro del Gobierno al Consejo de Ministros de la otra Parte, sin que, en ningún caso, se contemple la participación en las deliberaciones del mismo, que son secretas de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, garantizando así la confidencialidad de los demás asuntos que se traten en la reunión del Consejo de Ministros.

Madrid, 03 de marzo de 2023